



El sistema de protección y defensa de Carolina del Sur

3710 LANDMARK DRIVE, SUITE 208, COLUMBIA, SC 29204
(803) 782-0639; FAX (803) 790-1946
LLAMADA GRATUITA CS: 1-866-275-7273 (VOZ); 1-866-232-4525 (TTY)
Correo Electrónico: info@pandasc.org
Página de Internet: www.pandasc.org

HOJA INFORMATIVA

IMPUESTOS Y BENEFICIOS ESPECIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES EN EL SUR DE CAROLINA

Carolina del Sur tiene impuestos especiales y otros beneficios para personas con discapacidades. Algunas leyes se aplican solo a tipos específicos de discapacidades. Para calificar, una persona debe enviar una solicitud y una prueba de discapacidad a la oficina gubernamental correcta.

IMPUESTOS A LA PROPIEDAD EN LA VIVIENDA

1. La casa de vivienda y un acre de terreno y utilizada por una persona que es parapléjica o hemipléjica (parálisis de la parte inferior del cuerpo o, por un lado) está totalmente exenta de impuestos estatales y locales sobre la propiedad. Una persona con enfermedad de Parkinson, esclerosis múltiple o esclerosis lateral amiotrofia (ALS, por sus siglas en inglés) (enfermedad de Lou Gehrig) también tiene esta exención si causa las mismas dificultades para caminar que una persona con paraplejía o hemiplejía. La propiedad puede ser propiedad conjunta de un cónyuge SC Code Ann. Section 12-37-220(B)(2)(a)

2. La casa vivienda y el terreno donde se encuentra es la propiedad y usada por un veterano de las fuerzas armadas de los EE. UU., Agente del orden público o bombero y está 100% permanente y totalmente discapacitado debido a una discapacidad relacionada con el servicio, está totalmente exento del estado e impuestos locales a la propiedad. La propiedad puede ser propiedad conjunta de un cónyuge. Bajo ciertas condiciones, este beneficio también se aplica al cónyuge sobreviviente de la persona. SC Code Ann. Section 12-37-220 (B)(1)(e)

3. La casa de vivienda propia y utilizada por una persona que está permanentemente y totalmente discapacitada (según lo determine una agencia estatal o federal) O una persona que es ciega está exenta de impuestos sobre los primeros \$ 50,000 en valor de la vivienda. Esta exención también se aplica a cualquier persona de 65 años o más. Una persona que aún no ha sido determinada como incapacitada por cualquier otra agencia puede presentar una solicitud al Departamento de Rehabilitación Vocacional de Carolina del Sur para una determinación. La propiedad puede ser propiedad conjunta de un cónyuge. SC Code Ann. Sections 12-37-220 (A)(9) and 12-37-250(A)(1)(i)-(iii).

NOTA: El Departamento de Ingresos de Carolina del Sur toma todas las decisiones sobre exenciones para el impuesto a la propiedad en la vivienda. El formulario de solicitud está en: <https://dor.sc.gov/tax/exempt-property>. Cuando se complete, el formulario puede ser enviado por correo postal o por fax o correo electrónico al Departamento de Ingresos de CS. El formulario también puede enviarse en persona a la Oficina de Asistencia al Contribuyente. Para ubicaciones, ver <https://dor.sc.gov/contact/in-person>. También puede pedir ayuda a la Oficina del Auditor de su condado.

IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD EN VEHÍCULOS

1. Hasta dos vehículos motorizados personales están exentos de impuestos a la propiedad si son propiedad o están alquilados por una persona que usa una silla de ruedas y que califica para placas de discapacidad. Los vehículos pueden ser de propiedad exclusiva o conjunta. SC Code Ann. Section 12-37-220 (B)(27) y 56-3-1910 (A)

2. Un vehículo de motor personal de su propiedad o rentado por el guardián de un niño que es ciego o usa una silla de ruedas está exento del impuesto a la propiedad si el vehículo se usa para transportar al niño. SC Code Ann. Section 12-37-220 (B)(37)

3. Hasta dos vehículos de pasajeros privados de su propiedad o rentados por un veterano discapacitado que tenga etiquetas de licencia especiales o un certificado que muestre la discapacidad permanente y total están exentos del impuesto a la propiedad. La exención se extiende a un vehículo propiedad de un cónyuge sobreviviente. SC Code Ann. Section 12-37-220 (B)(3)

NOTA: El Departamento de Ingresos de Carolina del Sur toma todas las decisiones sobre las exenciones para el impuesto a la propiedad en los vehículos de motor. El formulario de solicitud está en: <https://dor.sc.gov/tax/exempt-property> Cuando se complete, el formulario puede ser enviado por correo postal o por fax o correo electrónico al Departamento de Ingresos de CS. El formulario también puede enviarse

en persona a la Oficina de Asistencia al Contribuyente. Para ubicaciones, ver <https://dor.sc.gov/contact/in-person>.

CUOTA DE REGISTRO DEL VEHÍCULO

Las personas con discapacidad pueden pagar \$ 36 en lugar de una tarifa de licencia completa al registrar vehículos de pasajeros para placas. Esta tarifa especial cubre sedanes y SUV, pero no cubre pick up u otros camiones. La ley solo cubre a las personas con discapacidades que: (1) afecten la capacidad para caminar o requieran el uso de aparatos ortopédicos, andadores o muletas para sillas de ruedas; (2) implica la pérdida del uso de una o ambas piernas; (3) involucra enfermedad pulmonar que requiere un respirador mientras camina; o (4) implican impedimentos de movilidad. También cubre a personas consideradas total y permanentemente discapacitadas por la Administración Federal de Seguridad Social o el Departamento de Asuntos de Veteranos. Esta misma ley se aplica a todas las personas de 65 años o más. SC Code Ann. Sections 56-3-620; 56-3-1950; and 56-3-1910.

ESTACIONAMIENTO GRATIS

Una persona con una discapacidad puede estacionar un vehículo en un estacionamiento medido o cronometrado en una ciudad sin pagar tarifas. Esto cubre tanto el estacionamiento medido en las calles de la ciudad como los espacios en estacionamientos y garajes propiedad/operados por los gobiernos locales. Los estacionamientos y garajes operados por agencias del gobierno estatal también pueden proporcionar estacionamiento gratuito para personas con discapacidades.

La ley también permite el estacionamiento en lugares donde las señales limitan el tiempo de estacionamiento permitido, como el límite de 2 horas. Sin embargo, la ley NO permite que una persona con discapacidad se estacione donde TODOS los vehículos tienen prohibido estacionarse (como un letrero que diga "NO estacionar entre las 4 p.m. y las 6 p.m.")

Para calificar, el vehículo de la persona debe tener una placa de discapacidad o mostrar una placa de discapacidad colgada del espejo retrovisor (o en el tablero del lado del conductor si no se puede colgar). SC Code Ann. Sections 56-3-1950, 1960, and 1965.

Los veteranos con una discapacidad no tienen que pagar las tarifas del parquímetro de la ciudad si sus vehículos tienen una placa de "veterano discapacitado". SC Code Ann. Section 56-5-2585. Para obtener esta placa necesita documentación del Departamento de Veteranos de los Estados Unidos, regional o del condado certificando que usted es un veterano discapacitado en tiempos de guerra que: 1) tiene derecho a compensación por la pérdida de uso de una o ambas piernas o brazos, o 2) un deterioro permanente de la visión en ambos ojos en un grado tal que constituye ceguera virtual

y tiene derecho a una indemnización legal especial mensual por ese motivo, o 3) es un veterano de CS clasificado como discapacitado total y permanentemente debido a discapacidades relacionadas con el servicio según lo determinado por los registros médicos archivados en el Departamento de Asuntos de los veteranos.

SIN EMBARGO, si desea estacionar en espacios reservados para personas con discapacidades, DMV de CS requiere que también proporcione una declaración del médico de que su discapacidad lo calificaría para la matrícula o placa de discapacitados de CS. Luego su placa de "veterano discapacitado" se emitirá mostrando un símbolo de silla de ruedas como símbolo internacional de discapacidad. Para más información ver: <http://www.scdmvonline.com/Vehicle-Owners/License-Plates/Plate-Gallery>

CUOTAS DE ADMISIÓN REDUCIDAS EN PARQUES ESTATALES

Los residentes de South Carolina discapacitados o ciegos o mayores de 65 años pueden ingresar a parques estatales y usar campings A TASAS REDUCIDAS (al menos 35% de descuento en las tarifas regulares). SC Code Ann. Secciones 51-3-60 y 51-3-65. Los pasaportes anuales del Parque Estatal de CS que permiten la entrada a los parques están disponibles a mitad de precio: <http://www.southcarolinaparks.com/park-passport/default.aspx> y preguntas frecuentes. Para obtener una lista de los 47 parques estatales de CS vaya a: http://www.southcarolinaparks.com/park-finder/park_locator.aspx

Para esta ley, "discapacitado" significa que no puede realizar un "empleo remunerado sustancial" debido a un impedimento médico, que ha durado o se espera que dure al menos 12 meses. Esta es esencialmente la prueba de los beneficios por discapacidad del Seguro Social (SSDI) o Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI). Las personas que reciben SSDI o SSI califican. La ley también cubre a un veterano del servicio militar clasificado por el Departamento de Asuntos de Veteranos como permanente y totalmente discapacitado.

LICENCIAS DE PESCA Y CAZA - SIN CARGO

Las personas que están "discapacitadas" y que reciben beneficios de agencias designadas pueden obtener licencias de caza y pesca de Carolina del Sur sin costo.

El Departamento de Recursos Naturales reconoce las determinaciones de discapacidad realizadas por la Administración federal de la Seguridad Social, la administración pública federal, el Departamento de Asuntos de Veteranos, la Junta de Retiro Ferroviario, Medicaid y el Sistema de Retiro Estatal SC. SC Code Ann. Section 50-9-525

Antes de calificar, una persona debe haber sido residente de Carolina del Sur por un año. SC Code Ann. Section 50-9-30 (A)(3)

Las licencias sin costo solo están disponibles a través de la oficina de Columbia del Departamento de Recursos Naturales. El formulario de solicitud está en:

<http://dnr.sc.gov/regs/pdf/disabilitylicense.pdf>

Estas licencias gratuitas deben renovarse cada tres años. Recertificación de la discapacidad es necesaria para la renovación. Sin embargo, las personas con tetraplejía o paraplejía que están certificadas como totalmente discapacitadas reciben una licencia de por vida.

PERMISO PARA VEHÍCULOS EN ÁREAS DE FAUNA SILVESTRE

Las personas con discapacidades físicas permanentes pueden usar partes especiales de las Áreas de Administración de La Fauna Silvestre de SC (WMA, por sus siglas en inglés) para la caza, la pesca, la observación de vida silvestre, la fotografía y la educación. El programa de permiso de movilidad para personas con movilidad reducida permite que el titular del permiso y un asistente conduzcan un vehículo por carreteras que normalmente no están abiertas al público. Se debe completar un formulario de solicitud y un certificado médico y enviarlo al Departamento de Recursos Naturales de CS.

Información adicional está disponible en:

<http://www.dnr.sc.gov/admin/ada/MobilityImpairedCertification.pdf>

Esta hoja informativa no pretende ser un consejo legal. La información se basó en la ley en el momento en que fue escrita. Como la ley puede cambiar, contáctese con P&A para obtener actualizaciones.

Esta publicación está financiada por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. (Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias y la Administración para la Vida Comunitaria) y por el Departamento de Educación de los EE. UU. (Administración de Servicios de Rehabilitación). No necesariamente representa las opiniones oficiales de las autoridades de financiación.

P&A no discrimina sobre la base de discapacidad, raza, color, credo, origen nacional, origen étnico, ascendencia, ciudadanía, edad, religión, sexo u orientación sexual, estado de veterano o cualquier otra clase protegida por ley en la provisión de sus programas o servicios. Pete Cantrell es el coordinador designado de P&A para la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

Mayo 2018—Otro Recursos
Traducido junio de 2018